

## INFORME

### QUE PRESENTA EL CONSEJO NACIONAL SOBRE LAS SOLICITUDES DE INGRESO DE NUEVAS INSTITUCIONES A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A. C.

#### ANTECEDENTES

- I. De conformidad con lo establecido en el *Procedimiento, Requisitos y Tipología para el Ingreso de Instituciones de Educación a la ANUIES*, en enero de 2016 la Secretaría General Ejecutiva recibió 28 solicitudes de ingreso:
  1. Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la información y Comunicación
  2. Claustro Universitario de Chihuahua
  3. En la Comunidad Encuentro de Occidente A.C.
  4. Escuela Judicial del Estado de México
  5. Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc
  6. Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa
  7. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
  8. Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango
  9. Instituto Tecnológico Superior de los Ríos
  10. Instituto Tecnológico Superior de Misantla
  11. Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí Capital
  12. Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan
  13. Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta
  14. Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla
  15. Instituto Tecnológico Superior Progreso
  16. Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán
  17. Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec
  18. Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso
  19. Universidad Antropológica de Guadalajara
  20. Universidad Politécnica de Francisco I. Madero (solicitud extemporánea)
  21. Universidad Popular de la Chontalpa
  22. Universidad Politécnica del Valle de México
  23. Universidad Tecnológica de Tehuacán
  24. Universidad Tecnológica de la Selva
  25. Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
  26. Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
  27. Universidad del Valle de Puebla
  28. Universidad Tecnológica de Torreón

II. La Secretaría General Ejecutiva, con base en los numerales 1.3 y 1.4 del Procedimiento, dictaminó que once de esas instituciones no cuentan con las condiciones normativas para continuar con la evaluación correspondiente, la cuales fueron:

1. Claustro Universitario de Chihuahua
2. En la Comunidad Encuentro de Occidente A.C.
3. Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
4. Universidad Antropológica de Guadalajara
5. Universidad Tecnológica de la Selva
6. Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc
7. Instituto Tecnológico Superior de Huachinango
8. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
9. Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec
10. Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso
11. Universidad Politécnica de Francisco I. Madero (solicitud extemporánea)

III. En marzo de 2016, la Secretaría General Ejecutiva, de acuerdo con el numeral 1.4 del Procedimiento, envió a los Consejos Regionales Centro Sur, del Área Metropolitana, Noreste y Sur Sureste, 17 dictámenes de las solicitudes de ingreso que cumplieron con las condiciones normativas, a fin de llevar a cabo la revisión académica respectiva. Dichas instituciones fueron:

1. Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación
2. Escuela Judicial del Estado de México
3. Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa
4. Instituto Tecnológico Superior de los Ríos
5. Instituto Tecnológico Superior de Misantla
6. Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí Capital
7. Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan
8. Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta
9. Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla
10. Instituto Tecnológico Superior Progreso
11. Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán
12. Universidad Popular de la Chontalpa
13. Universidad Politécnica del Valle de México
14. Universidad Tecnológica de Tehuacán
15. Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
16. Universidad del Valle de Puebla
17. Universidad Tecnológica de Torreón

IV. En octubre de 2016, los Consejos Regionales, de conformidad con los numerales 1.9 y 1.10 del Procedimiento, notificaron a la Secretaría General Ejecutiva sus recomendaciones sobre el ingreso de las instituciones solicitantes.

## CONSEJO REGIONAL CENTRO SUR

- a) Determinó como improcedentes las solicitudes siguientes:
- **Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos**
  - **Universidad del Valle de Puebla**
  - **Instituto Tecnológico de San Martín Texmelucan**
- b) Asimismo, dictaminó como procedentes las solicitudes siguientes:
- **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla**
  - **Escuela Judicial del Estado de México**
  - **Universidad Tecnológica de Tehuacán**

## CONSEJO REGIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA

- a) Determinó como improcedente la solicitud del **Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación**
- b) Asimismo, dictaminó como procedentes las solicitudes siguientes:
- **Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán**
  - **Universidad Politécnica del Valle de México**

## CONSEJO REGIONAL NORESTE

- a) El Consejo Regional no concluyó el proceso de evaluación con respecto a la solicitud de ingreso de la **Universidad Tecnológica de Torreón**, toda vez que ésta no proporcionó evidencias para satisfacer un requisito, por lo tanto no se emitió el dictamen respectivo.
- b) Asimismo, dictaminó como procedente la solicitud del **Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital**.

## CONSEJO REGIONAL SUR SURESTE

- a) El Consejo Regional no concluyó el proceso de evaluación con respecto a la solicitud de ingreso del **Instituto Tecnológico Superior de los Ríos**, toda vez que éste manifestó no estar en condiciones de continuar con dicha evaluación, por lo tanto no se emitió el dictamen respectivo.
- b) Determinó como improcedente la solicitud de ingreso del **Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa**.
- c) Asimismo, dictaminó como procedentes las solicitudes siguientes:
- **Universidad Popular de la Chontalpa**
  - **Instituto Tecnológico Superior de Misantla**

- **Instituto Tecnológico Superior Progreso**
- **Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta**

En razón de que 6 de los 10 dictámenes que recomiendan el ingreso de las instituciones solicitantes señalan expresamente el incumplimiento de determinados requisitos o no se indica si se cumple o no con alguno de ellos, el Consejo Nacional, a través de la Secretaría General Ejecutiva, valoró el cumplimiento de dichos requisitos, con fundamento en el numeral 1.15 del Procedimiento que señala textualmente que “Las dudas sobre la interpretación y substanciación de este procedimiento serán resueltas de manera definitiva por la Dirección General de Asuntos Jurídicos”.

En tal virtud y con base en el punto 1.11 del Procedimiento, el Consejo Nacional presenta a la Asamblea General, en la L Sesión Ordinaria de fecha 9 de noviembre, las siguientes propuestas para su resolución en definitiva:

**Solicitudes procedentes para su ingreso a la ANUIES:**

- **Escuela Judicial del Estado de México;**
- **Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital;**
- **Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta;**
- **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla;**
- **Instituto Tecnológico Superior Progreso;**
- **Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán;**
- **Universidad Politécnica del Valle de México; y**
- **Universidad Tecnológica de Tehuacán.**

**Solicitudes improcedentes para su ingreso a la ANUIES:**

- **Universidad Popular de la Chontalpa, e**
- **Instituto Tecnológico Superior de Misantla.**